Asunción, 25 de noviembre de 2015.

"Locación de Inmueble – ID N° 293.037"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite las Resolución CGR Nº 241/2015, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgihuele

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero

Por la Dirección de Administración y Logística:
Sr. Sergio Rotela

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto, que dice: *"Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a las personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación"*

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación y Condiciones de Locación de Inmueble.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de la Locación de Inmueble, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Locación de Inmueble", conforme al Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 091/15 de fecha 24 de Febrero de 2015, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".**
- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 027/2015, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0000000112/2015 por Guaraníes G. 36.000.000, (Guaraníes treinta y seis millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Resolución CGR Nº 241/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Resolución CGR Nº 106/15 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE UN INMUEBLE DETERMINADO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PAC N° 15/15.***
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 06/10/2015, generando el Expte. N° 328.342.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Cerrado, con una vigencia de 14 (catorce) meses.
- La firma invitada fue Ma. Veronica Tatton
- En fecha 05 de noviembre del presente año se labra Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta que presentó oferta:

  1- Ma. Veronica Tatton.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones en el anexo 1 – punto 10 de la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de la oferta obtenida, resultando:

	Ma. Veronica Tatton.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el	NO APLICA

Registro de Poderes	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, se visualiza que la Sra. María Verónica Tatton, presenta todos los documentos básicos de carácter sustancial requeridos por la ley 2.051/03, siendo los mismos satisfactorios.

SEGUNDA FASE: correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constatan los datos consignados en la misma, confirmándose los siguientes valores, en base a 14 (catorce) meses:

Oferente	Precio Unitario	Precio Total
Ma. Veronica Tatton	9.000.000	126.000.000
MONTO TOTAL		**126.000.000**

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica y económica de la firma calificada, de lo que resulta lo siguiente:

	Ma. Veronica Tatton.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	NO CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	NO CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble	NO CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente se observa la no presentación de documentos de carácter adicional, por lo este Comité procede a solicitarlas por medio de nota de fecha 17/11/2015, dando un plazo de presentación hasta el 19/11/15. La firma afectada cumple con lo requerido en tiempo y forma.

- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). **CUMPLE**
- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente. **CUMPLE**
- Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente. **CUMPLE**
- Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble. **CUMPLE**
- Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. **CUMPLE**

TERCERA FASE: NO SE REGISTRA

CUARTA FASE: NO SE REGISTRA.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme antecedentes del presente llamado y documentaciones verificadas durante el proceso de evaluación, concluimos que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Contratación para Locación de Inmuebles, regulado en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03, que expresa *"Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de 1000 jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de adjudicación directa".*

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 458/2012, enuncia en su artículo 5º "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueren inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en: Inc. a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos.

Por tanto, basados en lo expuesto precedentemente, este Comité recomienda la adjudicación del llamado a favor del siguiente oferente:

MARIA VERONICA TATTON: Alquiler de inmueble para oficinas, ubicado sobre la calle Austria N° 1895 e/ Viena y Bélgica, con Cta. Cte. Ctral. N°: 14-0190-60, por un monto total de G. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones) incluido el IVA.

Atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Locación de Inmueble y por la totalidad, se informa que la formalización de la adjudicación con el Oferente se realizará mediante Contrato Plurianual, con una vigencia de 14 (catorce) meses.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, vía resolución de la Máxima Autoridad.

Finalmente, se aclara que el presente informe de evaluación es elevado dentro del plazo establecido al efecto.

Es nuestro informe.

Sr. Sergio Rotela
Dirección de Administración y Logística

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

Abg. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos